

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1408

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece de septiembre de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

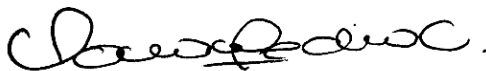
Demandante: Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandado: William Torres y María Martha Gómez
Radicación: 2021-00625-00

Revisada la anterior demanda se observa que: **(i)** Es necesario que se allegue el certificado de existencia y representación de ESTRADA NAVIA & CIA EXPERIENCIA INMOBILIARIA LTDA en calidad de subrogante. **(ii)** Debe aportar de forma actualizado (vigencia no mayor a 30 días) el Certificado de Existencia y Representación de la entidad demandante. **(iii)** Es necesario que se allegue el *certificado de vigencia* de la escritura pública No. 0182 del 11 de febrero de 2020 actualizada, a través de la cual la Representante Legal de la entidad demandante otorga poder especial CARLOS TAYEH DIAZ GRANADOS. **(iv)** La parte actora deberá acreditar las renovaciones efectuadas sobre la póliza de seguro colectiva No. 10318 del 01 de noviembre de 2002, donde pueda apreciarse su cobertura en la fecha de los reconocimientos que dan origen a la subrogación aquí pretendida. **(v)** Es necesario que la parte actora ajuste los hechos y pretensiones a la literalidad del contrato de arrendamiento. **(vi)** La parte actora omitió manifestar si bajo su custodia conservaba los títulos ejecutivos objeto de recaudo, conforme lo dispone el artículo 245 del Código General del Proceso. **(vii)** Es indispensable que se informe cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de los demandados, allegando las evidencias correspondientes conforme lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En consecuencia, este Despacho, **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las inconsistencias advertidas, so pena de rechazo en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN **ESTADO No. 132** DE HOY **14 DE SEPTIEMBRE DE 2021**. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Civil 027

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d42d7f6cd7845c27bd01df4f063a0ef5c23bf392117c2cd04df4c9f12faa10a**

Documento generado en 13/09/2021 03:35:32 p. m.